



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D 633 /09-10

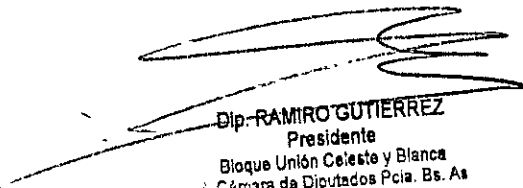


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Artículo 1: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial, dependiente del Ministerio de Seguridad Provincial, desarrolle un **nuevo programa de desempeño desde el aire** como el que se llevara a cabo a partir del 1 de enero hasta el 31 de marzo del año en curso. Este nuevo programa **deberá implementarse todos los fines de semanas largos y vacaciones de invierno de cada año** y contará con base aérea de cabecera en el helipuerto ubicado en la Autovía 2 de la ciudad de Dolores, trabajándose con el mismo Helicóptero Sanitario tripulado por médicos y enfermeros capacitados internacionalmente en medicina aeronáutica, con equipos específicos que permitan el traslado de pacientes adultos y neonatos críticos hacia centros asistenciales de alta complejidad.


Dip. RAMIRO GUTIERREZ
Presidente
Bloque Unión Celeste y Blanca
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

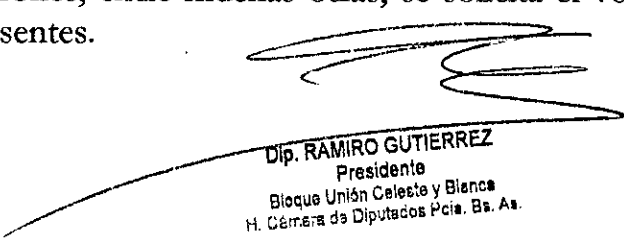
En la Provincia de Buenos Aires debemos reconocer que el traslado de un paciente mediante un Vuelo Sanitario puede salvar una vida.

Por ello el Poder Ejecutivo Provincial debe garantizar este servicio cuando se incrementa demográficamente la población de los bonaerenses en los lugares turísticos principales, y cuando los trayectos recorridos importan el acontecer de siniestros en nuestras rutas provinciales que une aquellas ciudades carentes de infraestructuras hospitalarias de alta complejidad generándose la imperiosa necesidad de contar con un auxilio médico expedito con derivación a centros médicos asistenciales adecuados

La misión principal y fundamental de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial es estar al servicio de las necesidades de la Provincia de Buenos Aires en lo concerniente a emergencias médicas, debiendo reconocer que el traslado de un paciente mediante un Vuelo Sanitario puede salvar una vida. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires debe garantizar este servicio cuando se incrementa demográficamente la población de los bonaerenses en los lugares turísticos principales, y cuando los trayectos recorridos importan el acontecer de siniestros en nuestras rutas provinciales que une aquellas ciudades carentes de infraestructuras hospitalarias de alta complejidad generándose la imperiosa necesidad de contar con un auxilio médico expedito con derivación a centros médicos asistenciales adecuados.

La Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planeamiento Aeroportuario que depende de la Secretaría General de la Gobernación realiza desde 1936 servicios a la comunidad, siendo de público conocimiento la efectivización de traslados de personas con patologías leves y graves ayudando a salvar vidas de personas, no sólo de la provincia de Buenos Aires, sino de todo el país, motivo suficiente que impulsa a esta Legislatura a resolver mantener estos servicios a lo largo de todo el año, y concretamente en aquellos momentos en que confluyen densidad de tránsito vehicular y gente en las zonas mas frecuentadas como lugares de esparcimiento, deportes extremos y vacaciones, correspondiendo solicitar a los Organos del Gobierno que así lo dispongan.

Por estas razones, entre muchas otras, se solicita el voto afirmativo de los legisladores presentes.


Dip. RAMIRO GUTIERREZ
Presidente
Bloque Unión Celeste y Blanca
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.